

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

## DECLARACIÓN N° 3080-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LOS 30 AÑOS DE TRAYECTORIA DEL CRIP

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota 942-MEySV-25: Solicitud de declaración de interés de la trayectoria del Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (CRIP).

### FUNDAMENTOS

El Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (CRIP) es una asociación sin fines de lucro que funciona con el objetivo de brindar atención, rehabilitación e integración educativa, social y laboral a personas ciegas, disminuidas visualmente o con problemas de movilidad reducida. Es un espacio que abarca la Zona Andina, Línea Sur y 600 kilómetros a la redonda.

Esta prestigiosa entidad de Bariloche surgió un 26 de agosto de 1995, gracias al enorme trabajo de la profesora María Inés Ardaist junto a un grupo de otros docentes especialistas en diversas disciplinas.

Las personas que concurren al CRIP tienen la posibilidad de realizar talleres de orientación y movilidad, cocina saludable integral, comunicación, producción y creación narrativa, tiflotecnología, arquería, cerámica, braille, gimnasia, psicología, psicopedagogía, mindfulness y radiodifusión, entre otros.

Son espacios que resultan fundamentales en la rehabilitación y en el desarrollo de la persona. Se trata de propuestas sumamente importantes que permiten que niños, niñas, adolescentes, adultos y personas mayores sean lo más independientes posibles en su vida diaria, lo cual genera la capacidad de poder acceder a la educación, trabajo o distintas actividades recreativas.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

Asimismo, el lugar cuenta con una biblioteca en sistema braille, codificación que se concibió como sistema de escritura y lectura para ser interpretado por el tacto.

Además, tiene un centro de recursos que se encarga de la adaptación de trabajos en tinta al sistema braille integral, en grado 1.

Cuenta con el apoyo de una dirección y equipo técnico especializados, y un grupo de voluntarios que acompañan a profesores y estudiantes en las distintas actividades.

Desde el año 2004 el CRIP dicta cursos en sistema braille integral grado 1 y 2 para docentes particulares y continúa con el perfeccionamiento del personal especializado en la atención de personas ciegas y disminuidas visuales, a cargo de la profesora y directora de la entidad, María Inés Ardaist.

A través de una gran tarea y esfuerzo, el CRIP llegará el próximo 26 de agosto a los 30 años de trayectoria, constituyéndose como una entidad fundamental en el servicio de la salud, trabajando de manera articulada con diversas instituciones de la ciudad.

En el marco de los festejos por estas tres décadas de trabajo, el CRIP se encuentra organizando diversas actividades que prometen ser sumamente atractivas.

En base a todo lo expuesto, consideramos pertinente declarar de interés municipal los 30 años de trayectoria del Centro de Rehabilitación Integral Patagónico.

AUTORA: Concejala Natalia Almonacid (JSRN).

COLABORADORES: Nicolás Malpede y Valeria Inalef.

El proyecto original N.º 317/25 fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declaran de interés municipal los 30 años de trayectoria del Centro de Rehabilitación Integral Patagónico.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.